



DECRETO N° **0330**

NEUQUÉN, **16 MAR 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 590-C-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la presentación efectuada por la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Limitada -Cooperativistas Neuquinos-, solicitando que los adjudicatarios del Plan 130 Viviendas -II Etapa- sean exceptuados de cualquier tributo, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a incorporar el conjunto habitacional identificado como Cooperativistas Neuquinos Unidos (Plan 130 Viviendas II Etapa);

Que se verificó que la fecha de comienzo de prestación de servicios fue el mes de enero de 1998;

Que por tal motivo resulta procedente el cobro en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspecciones e Higiene de Baldíos a fin de recuperar los costos por los servicios prestados y no cobrados por el Municipio;

Que habiendo sido incorporada la cuenta corriente con posterioridad a la prestación de los servicios es procedente el cobro de la deuda de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 1.447, Código Tributario Municipal, Artículo 77°) Bis;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda, es pertinente posibilitar el pago mediante un Plan de Pago, sin intereses de financiación, en cuotas iguales y consecutivas no inferiores a \$ 15;

Que es necesario fijar la fecha para el pago total o tomar la financiación;

Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal.

...29/11


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///...2º
según proyecto adjunto a fs. 23;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR como fecha de comienzo de tributo para el conjunto habitacional ----- identificado como **COOPERATIVISTAS NEUQUINOS UNIDOS (Plan 130 Viviendas II Etapa)**, el mes de enero de 1998.-

Artículo 2º) FIJAR como fecha para el pago total o para tomar un Plan de Pago sin ----- intereses de financiación por la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, el día 15 de abril de 1999.-

Artículo 3º) La deuda podrá ser cancelada hasta en quince (15) cuotas iguales y ----- consecutivas, no inferiores a PESOS QUINCE (\$ 15) cuyos vencimientos operarán los días: 15/04/99, 15/05/99, 15/06/99, 15/07/99, 15/08/99, 15/09/99, 15/10/99, 15/11/99, 15/12/99, 15/01/00, 15/02/00, 15/03/00, 15/04/00, 15/05/00 y 15/06/00.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y ----- Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
///mee.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-



Alicia Beatriz Rodríguez
Directora Gral. de Gestión y Trámites
Secretaría General de Coordinación
Municipal de la Ciudad de Neuquén